

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

- Requerimiento N° 224-2023-MDP/GGA
- Oficio N° 226-2023-MDP/OA
- Memorando N° 310-2023-MDP/OGPP
- Oficio N° 240-2023-MDP/OA
- Memorando N° 333-2023-MDP/OGPP
- Informe N° 1055-2023-MDP/OA
- Informe Legal N° 567-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección: Comparación de Precios N° 01-2023-MDP/EOC-1

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución política del estado, modificado por el artículo único de la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales, se rigen a la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero en todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; así mismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

(...)

PÁGINA 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) y contando con la certificación de crédito presupuestario, se solicita el acto resolutorio;

El artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre las condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, lo siguiente: 98.1. 1. Para Para aplicar aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2;

Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT;

La normativa de Contrataciones del Estado, introdujo la comparación de precios como un nuevo procedimiento de selección que las Entidades pueden utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones (en adelante OEC), de la entidad es responsable de conducir el procedimiento de comparación de precios, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Requerimiento N° 224-2023-MDP/GGA, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, remite al despacho del Jefe de la Oficina General de Administración, el requerimiento de bolsas plásticas con las especificaciones técnicas y adquirir lo solicitado a la brevedad posible;

Que, mediante Oficio N° 226-2023-MDP/OA, de fecha 05 de septiembre 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en atención al requerimiento de adquisición de bolsas plásticas, solicita se realice la modificación presupuestal en la siguiente fuente de financiamiento:

META	Rubro	Clasificador	Anulación	Crédito
004	009	2.3.1.6.1.3	S/ 17, 000.00	
004	009	2.3.2.4.5.1	S/ 21, 335.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



004	009	2.3.1.11.1.5	S/ 38, 335.00
-----	-----	--------------	---------------



Que, mediante Memorando N° 310-2023-MDP/OGPP, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en consideración a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto Legislativo, 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que, se ha registrado la respectiva nota de Modificación Presupuestaria en el SIAF;



Que, mediante Oficio N° 240-2023-MDP/OA, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal, según los requerimientos de las diversas áreas de la entidad, según el siguiente detalle:

Certificado SIAF	MONTO S/
0000002801	71, 527.50

Que, mediante Memorando N° 333-2023-MDP/OGPP, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestaria, aprobada en el MPP/SIAF, cuyo registro es el siguiente:

CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
0000002801	71, 527.50

Que, el Jefe de de la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 1055-2023-MDP/OA, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica que de luego de realizar la indagación del mercado, se ha determinado como valor estimado de la contratación, el importe de S/ 71, 527.50 soles, para la adquisición de 765 paquetes de bolsas de plástico para el cumplimiento del compromiso 03 "implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Sostenible", solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Requerimiento N° 224-2023-MDP/GGA de fecha 21 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 567-2023-MDP/OGAJ, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que teniendo la certificación de crédito presupuestario N° 0000002801, se debe emitir el Acto Resolutivo aprobando el expediente el Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 01-2023-MDP/EOC-1 para la adquisición de 765 paquetes de bolsas de plástico para el cumplimiento del Compromiso N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Sostenible", con un valor estimado de S/ 71, 527.00 soles;

PÁGINA 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que contando con los informes técnicos y legales, mediante proveído de acción Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2023-MDP/OEC-1 PARA ADQUISICIÓN DE 765 PAQUETES DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 03 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE" CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 71,527.50 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES), EN MÉRITO A LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS EXPUESTOS EN EL INFORME N° 1055-2023- MDP/OA, EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina de Abastecimiento continúe con los actos preparativos para llevar a cabo el procedimiento de selección: Comparación de Precios N° 01-2023-MDP/OEC-1.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR,** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora  
GERENTE MUNICIPAL

### **DISTRIBUCIÓN:**

GGA  
OGPP  
OA  
OTI

PÁGINA 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe